Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 0 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2410-8-2166/10 de la Dirección de Vialidad, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14062, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los ingresos efectivizados por la Dirección de Vialidad al cierre del presente Ejercicio Financiero, en los Rubros: Régimen de Coparticipación Vial y Otros Recursos no Tributarios - Otros, resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos del Organismo, y destinar dicho incremento a reforzar su Presupuesto de Erogaciones, en las partidas Gastos en Personal y Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos;

Que sobre el particular, se ha expedido Contaduría General de la Provincia, dictaminando que del análisis de la documentación acompañada resulta viable la ampliación del Cárculo de Recursos propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la Ley N° 14062 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

del Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14062 –Planilla N° 7, para la Dirección de Vialidad, en la suma de pesos dieciocho millones ciento dos mil doscientos sesenta y ocho (\$ 18.102.268), conforme al siguiente detalle:

	Dirección de Vialidad
TOTAL RECURSOS	\$ 18.102.268
1.00.0.00. Recursos de Origen	
Provincial	\$ 4.070.787
1.02.0.00 Ingresos No	
Tributarios	\$ 4.070.787
1.02.9.00 Otros Recursos	
no tributarios	\$ 4.070.787
1.02.9.26 Otros	\$ 4.070.787
9.00.0.00, Recursos de	
Jurisdicción Nacional	\$ 14.031.481
9.02.0.00. Régimen de	
Coparticipación Vial	\$ 14.031.481

ARTÍCULO 2°. Incrementar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14062 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 040: Dirección de Vialidad, en la suma de pesos dieciocho millones ciento dos mil doscientos sesenta y ocho (\$ 18.102.268), conforme al siguiente detalle:

Ne Ne

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

-EN PESOS-

CATEGORÍA DE PROGRAMA	FIN FUN	FTE FTO	Control of the Contro	PDA SPPAL	PDA PCIAL	PDA SPCIAL		AGRUP. OCUP.	CRÉDITO
ACO-0001	4.3	1.2	1	1			13	5	1.817.254
RAN-0001 GRU-0001 SGR-0004	5.1	1.2	7	3	5	2			10.000.000
AN-0001 GRU-0002 SGR-0003	5.1	1.2	7	5	7	1			6.285.014
									18.102.268

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 3725

JANDRO G. ARLIA e Economía

DANIELOSVALDO SCIOLI Gobernador do la Provincia de Buenos Aires

GABINETE DE MINISTROS

Arg. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ Ministra de Infraestructura Provincia de Buenos Aires